



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL

No. PRIMERA

Y REFORMA DE ESTATUTOS LA COMPANIA PROVEEDORES

Otorgada por QUIMICOS PROVEQUIM C.A.

a favor de -X-

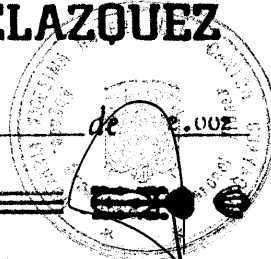
a fojas del Registro de _____

cuantia del año _____

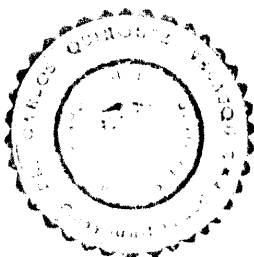
DEL NOTARIO

Dr. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ

Guayaquil, 12 de DICIEMBRE de 2002



ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
PROVEEDORES QUÍMICOS
PROVEQUIM C.A.-.....
CUANTIA: INDETERMINADA.-.....



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Diciembre del dos mil dos, ante mí, DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ, Abogado y Notario Público primero de este cantón, comparece el señor OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado en esta ciudad, el mismo que comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A.- El compareciente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro público a su cargo incorpore una escritura de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de una compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente: PRIMERA: OTORGANTE UNICO.- Comparece el Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., y para legitimar su intervención acompaña la copia de

su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil y, el Acta de Junta General de la compañía celebrada el once de Octubre del dos mil dos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.- La compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE 00/100 SUCRES, por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y uno. Dos. Dos.- La compañía aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES DE 00/100 SUCRES y reformó sus estatutos según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Dos. Tres.- Posteriormente la compañía aumento su capital a la suma de VEINTE MILLONES DE 00/100 SUCRES y reformó sus estatutos según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., celebrada el día once de Octubre del dos mil dos, acogándose a las nuevas reformas de la Ley de Compañías que han sido reformadas mediante la Ley publicada en el Registro Oficial número trescientos doce de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y

nueve que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, determinando que podrá establecerse un capital autorizado que no excederá el doble del valor del capital suscrito, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; y, las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo del dos mil dos y la Resolución número 00.Q.I.J.008 de fecha veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil dos, las cuales establecen que es necesario que el capital de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta General para proceder a realizar la conversión del capital de la compañía, aprobó lo siguiente: UNO.- Que el capital social de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía que en sucres asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, queda establecido en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, DOS.- Se reforma la parte pertinente a los estatutos sociales autorizando al Gerente General y Representante Legal para que intervenga en el otorgamiento de esta escritura. CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN, por los derechos que

representa de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General de Accionistas en la sesión celebrada el once de Octubre del dos mil dos; y, en virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara: Se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del CAPITULO SEGUNDO de los estatutos sociales de la compañía, de tal manera que el capital social de la compañía que actualmente se expresa en sucres, queda establecido en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., declara bajo juramento y se hace responsable por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente escritura. SEXTA.- El Gerente General cumplirá con los trámites posteriores para la culminación de lo aquí resuelto. CONCLUSION.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura, e incorpore el nombramiento de Gerente General, la copia del Acta de Junta General y la Lista de Asistentes de la compañía.- F.-) ilegible.- ABOGADA PAOLA FAYAD PEREZ.- Registro número diez mil setecientos veintitrés.- En consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes y firma en unidad de acto conmigo el Notario, doy fe.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PROVEEDORES
QUÍMICOS PROVEQUIM C.A.,
CELEBRADA EL DIA ONCE DE
OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.-.-.-.-.-

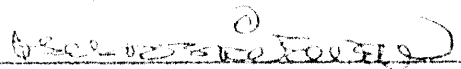
En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Octubre del dos mil dos, a las nueve horas, en el local social de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., ubicado en la ciudadela Urdenor, manzana ciento treinta y seis, villa número tres, se reunieron los señores accionistas con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito previo de la convocatoria por la prensa.- Se encuentran presentes la señorita ELENA PULLEY OTTATI, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario el Gerente General Economista OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN, quien ha elaborado la Lista de Asistentes anotando los nombres de los accionistas concurrentes, la clase, valor de las acciones y el número de votos que representan, cuya nómina es la siguiente: Economista OSCAR BRITO GUILLÉN, representando diecinueve mil novecientos noventa y seis (19.996) acciones; señorita ELENA PULLEY OTTATI, representando una (1) acción; señor JIMMY DIAZ ICAZA, representando una (1) acción; señor GUILLERMO OLLAGUE PAREDES, representando una (1) acción; y, el señor MILTON BRITO GUILLEN, representando una (1) acción.- Total VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, cada una por el valor de mil sucres. Los accionistas asistentes representan todo el capital pagado de la compañía que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES.-

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la presente Junta General Universal Extraordinaria se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, así los señores accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el orden del Día sea el siguiente: PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, SEGUNDO.- REFORMA ESTATUTARIA PERTINENTE.- La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta y expone: Que con el objeto de cumplir con las nuevas reformas de la Ley de Compañías que han sido reformadas mediante la Ley publicada en el Registro Oficial número trescientos doce del cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, determinando que podrá establecerse un capital autorizado que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; y, las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil dos, y la Resolución número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, las cuales establecen que es necesario que el capital de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que no es necesario la aprobación de la Junta General para proceder a realizar la conversión del capital de la compañía.- Que para cumplir lo anterior deben reformarse los estatutos sociales, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a los accionistas con la debida anticipación.- Que en tal forma somete a consideración de la Junta estos particulares.- Hasta aquí la

05
exposición de la Presidente Ad-Hoc.- Luego los accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados; y, respecto del punto PRIMERO del Orden del Día, la Junta General por unanimidad RESUELVE Que el Capital Social de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital social de la compañía que en sucres asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20'000.000.00), queda establecido en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800.00). Así también, una vez realizada la conversión de moneda, el capital social de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A., queda dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 0.04) cada una de ellas. En consecuencia, el CAPITULO SEGUNDO, ARTICULOS QUINTO y SEXTO de los estatutos sociales de la compañía que tratan sobre el capital DIRA: CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SUSCRITO de la compañía es por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán contenidas en títulos que cumpliendo los requisitos de ley podrán representar una o varias de ellas y deberán numerarse del cero cero uno a la veinte mil; los títulos llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la compañía.- Hasta aquí las reformas estatutarias.- La Junta General autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública en que se incorporen los

acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes para la legalización de los mismos.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidente Ad-Hoc, declara concluida la Junta concediendo un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se dio lectura de la misma habiendo sido aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben la totalidad de los asistentes, siendo las doce del día.- F.- OSCAR BRITO GUILLÉN, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; ELENA PULLEY OTTATI, PRESIDENTE AD-HOC - ACCIONISTA; JIMMY DIAZ YCAZA, ACCIONISTA; GUILLERMO OLLAGUE PAREDES, ACCIONISTA; MILTON BRITO GUILLÉN, ACCIONISTA.-

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.


ECON. OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

Guayaquil, Agosto 3 del 2001

SEÑOR
ECON. OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de accionistas de la compañía PROVEEDORES QUIMICOS PROVEQUIM C.A., en fecha de hoy resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL. Su anterior nombramiento se inscribió el 29 de Abril de 1996.

De acuerdo a los estatutos sociales le corresponde al Gerente General, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Con el objeto de cumplir con preceptos reglamentarios señalo que la compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 5 de Marzo de 1991, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de abril del mismo año.

Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, según consta de la escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el día 211 de Diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil, el día 2 de Febrero de 1995.

Luego la compañía aumento su capital y reformó sus estatutos según consta de la escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día 18 de Junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil, el día 11 de Febrero de 1999.

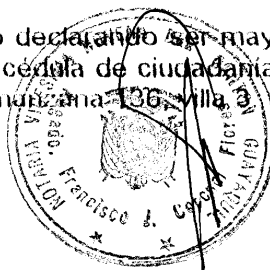
El periodo de duración de su cargo será de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

De Ud., muy atentamente,
PROVEEDORES QUIMICOS PROVEQUIM C.A.,

DJALMA BLUM RODRIGUEZ,
SECRETARIA AD-HOC.

ACEPTO EL CARGO, para el cual he sido reelegido declarando ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía # 1200748711, con domicilio en la ciudadela Urdenor, manzana 136, villa 3, Guayaquil, Agosto 3 del 2001.

ECON. OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 26805 Registro Mercantil No.

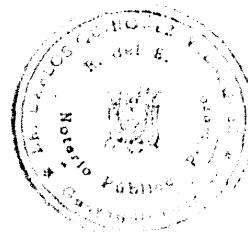
20514 Repertorio No. 22340
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, Agosto 20 del 2002

URA. NO MA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



000000 07



PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A.
RUC.#. 0991134352001
ECON OSCAR HUMBERTO BRITO GUILLÉN
GERENTE GENERAL
C.C.#. 1200748711

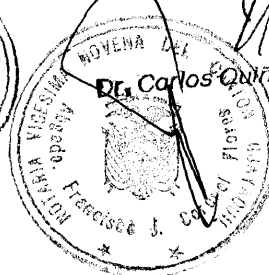
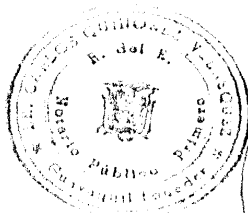
[Signature]
Dr. Carlos Quinonez Velasquez

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SETIO
Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Signature]
Dr. Carlos Quinonez Velasquez



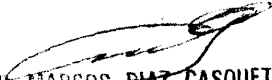
D I L I G E N C I A ; DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO
PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz correspon-
diente de la RESOLUCION No. 03-G-DIC-0003956, emitida por el señor ABOGADO
JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 16 de Junio
del año dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA ; la conversión del capi-
tal de la compañía PROVEEDORES QUÍMICOS PROVEQUIM C.A. de sucres a dólares de
los Estados Unidos de América; y, la reforma del estatuto social de la compañía
antes nombrada, en los términos constantes en el Instrumento Público que ante-
cede.- Guayaquil, veintitres de Julio del año dos mil tres.-

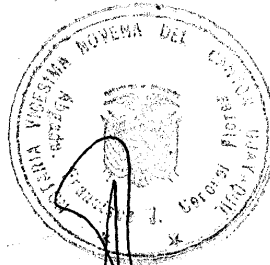


[Signature]
Dr. Carlos Quinonez Velasquez

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0003956, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Junio del 2003, se tomó nota de la Conversión y reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PROVEEDORES QUIMICOS PROVEQUIM C.A.**, otorgada ante mí, el 5 de marzo de 1991.- Guayaquil, veintiocho de Julio del dos mil tres.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil




Mts. Carlos Píez



Norma Plaza
García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0003956, dictada el 16 de Junio del 2003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y la Reforma del estatuto de la compañía **PROVEEDORES QUIMICOS PROVEQUIM C.A.**, de fojas 8.596 a 8.609, número 645 del Registro Industrial y anotada bajo el número 21.795 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Agosto del dos mil tres.-

[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 64136
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUESE: CARLOS EUCIN
ANOTACION/RACION: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: [Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe que
la copia precedente que consta de 11 fojas es
exacto al documento que se me exhibió. Doy fe
Guayaquil, 11 de Agosto del 2003.

04 SET. 2003



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RECIBO DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 64,85